

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-29000-14-1448

1448-GB-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	38,675.0
Muestra Auditada	27,126.7
Representatividad de la Muestra	70.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Tlaxcala, por 38,675.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 27,126.7 miles de pesos, monto que representó el 70.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo:

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos, nivel bajo:

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, con el fin de identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos, con los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo:

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo:

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo:

Se deben formalizar e implementar procedimientos para una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, establecer mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones de los procesos internos.

Cabe mencionar que la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública durante el desarrollo de los trabajos de auditoría (13 de junio al 8 de julio de 2016) no proporcionó el cuestionario de Control Interno con el propósito de evaluar el Sistema de Control Interno Institucional y verificar si es acorde con las características del fondo y a su marco jurídico aplicable.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del estado de Tlaxcala en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se

considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los oficios números DCGCH/1169/2016, DCGCH/1281/2016 y CE/DSFCA/AOPS/16-08-2541, de fechas 13 de julio y 01 de agosto de 2016, respectivamente, presentó los oficios con los que se instruyó a las áreas responsables para que en lo subsecuente se implementen y/o fortalezcan los mecanismos de control que reflejen un mejor cumplimiento de del subsidio.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.96/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos.

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del subsidio, en donde se depositaron dos ministraciones correspondientes al 40.0% y 19.5% de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) por un total de 38,675.0 miles de pesos.

Mediante el oficio número SESNSP/14901/2015 del 31 de agosto de 2015, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) notificó al Gobierno del Estado de Tlaxcala que la segunda ministración sería del 19.5% del recurso federal convenido, por la cantidad de 12,675.0 miles de pesos de acuerdo con el porcentaje de avance de provisión de recursos; asimismo, con el oficio SESNSP/18066/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, el SESNSP notificó que la tercera ministración no se llevaría a cabo, debido a la reducción presupuestal realizada por la SHCP.

Además, con el oficio número DGAT/5490/2015, la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP dictaminó que no hubo avance de las metas parciales establecidas en los cronogramas del Anexo Técnico, toda vez que la entidad no obtuvo la validación de los cursos por parte del SESNSP, debido a que se presentaron de manera extemporánea y posterior a la fecha de inicio.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los oficios número CES/D.A/FASP/0343/2016, DCGCH/1281/2016 y CE/DSFCA/AOPS/16-08-1542 de fecha 12 de julio y 01 de agosto de 2016, respectivamente, presentó los oficios de instrucción de las áreas ejecutoras del gasto del subsidio a efecto de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y la transparencia en la operación de los recursos

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.117/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera.

3. Con la revisión de los registros del sistema contable, presupuestal y patrimonial del SPA 2015, se verificó que la entidad los realizó correctamente; además, se constató que estaban debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, se observa que las facturas originales en resguardo de la Oficialía Mayor de Gobierno (OMG) referentes al capítulo 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) no se cancelaron con el sello "Operado SPA 2015".

El Gobierno del estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, plasmó en las facturas originales de los bienes adquiridos el sello de cancelación con la leyenda "Operado SPA 2015"; además, con el oficio número CESESP/DA12.a19 del 30 de junio de 2016, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (CESESP) solicitó a los ejecutores del gasto instruir para que se plasme el sello; y en respuesta con el oficio PGJE/DA/650/2016 del 1 de julio de 2016, la PGJ instruyó al área correspondiente para que en lo sucesivo se establezcan e implementen las medidas preventivas de control a fin de plasmar dicho sello en toda la documentación original que ampare la comprobación y justificación del gasto, por lo que quedó pendiente la instrucción al CES y a las Direcciones Generales de la CESESP.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los oficios números CES/D.A/FASP/0342/2016, DCGCH/1281/2016, CE/DSFCA/AOPS/16-07-1463 y CE/DSFCA/AOPS/16-08-1543, de fechas 12, 22 de julio, 01 de agosto de 2016, respectivamente, presentó los oficios de instrucción de las áreas ejecutoras del gasto del subsidio a efecto de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y la transparencia en la operación de los recursos.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.118/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos.

4. Con la revisión de los lineamientos para el otorgamiento del SPA a las entidades federativas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se constató que de los recursos ministrados del subsidio por 38,675.0 miles de pesos por concepto del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), generaron 646.4 miles de pesos de intereses, de los cuales ejerció un total de 38,659.7 miles de pesos del monto asignado y de los intereses generados por 200.1 miles de pesos; asimismo, la diferencia por 461.6 miles de pesos fue reintegrado a la TESOFE, adicionalmente, se verificó que los conceptos reportados y pagados corresponden con los fines establecidos en la normativa.

Se constató que el Gobierno del Estado de Tlaxcala no realizó reprogramaciones de recursos del SPA 2015.

5. Se verificó que la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CESESP) remitió en tiempo a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, el Acta de cierre, comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la constancia de cancelación de la cuenta bancaria del subsidio; sin embargo, el reporte del avance en la aplicación de los recursos del subsidio, no fue enviado debido a que no fue validado en el Registro de Información y Seguimiento del Subsidio (RISS), por lo que fue entregado 17 días posteriores a la fecha límite establecida.

Adicionalmente, se observó que los reintegros a la TESOFE por concepto de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2015, correspondientes al capital por 15.3 miles de pesos, fueron el día 21 de enero de 2016 y los intereses generados por 446.3 miles de pesos, se realizaron los días 27 y 28 de enero de 2016, por lo que se registró un retraso de 6 a 13 días posteriores a la fecha límite establecida por la normativa.

La Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala inició el procedimiento administrativo para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número QyD.119/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio.

6. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para las Entidades Federativas para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) reportados por el estado de Tlaxcala, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales 1/	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega			
Avance Financiero	NO	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	NO	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión			
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad			SÍ
Congruencia			SÍ

FUENTE: Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada

por el estado de Tlaxcala

1/ Para efectos del subsidio, los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre.

La entidad envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal aplicativo (PASH) los formatos denominados Avance Financiero y Gestión de Proyectos, se determinó que coincide con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2015; se publicó en el periódico oficial y en la página de internet, sin embargo, se observó que el

segundo trimestre se reportó en blanco y que la información de los trimestres no fue de manera pormenorizada y con el detalle suficiente.

El Gobierno del estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio número DCGCH/1019/2016, con justificaciones y aclaraciones del motivo por lo cual se reportó en blanco y no los presenta de manera pormenorizada y con el detalle suficiente.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.120/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2015 para evaluar los diferentes fondos federales, sin embargo, no se consideró incluir la evaluación de desempeño del subsidio.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.121/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

8. Con la revisión de la partida “Aplicación de Evaluación de Control de Confianza (PEA)”, por 1,416.0 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión y que los recursos ejercidos se utilizaron para evaluar y acreditar a los elementos de la policía acreditable de conformidad con los perfiles establecidos mediante la aplicación de pruebas (psicológica, poligráfica, investigación, socioeconómica y médica), al respecto el 2 de marzo de 2015 se celebró el convenio de colaboración con el Centro Estatal de Control y Evaluación de confianza del Estado de Tlaxcala (C-3) y la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Como resultado de la visita física, se constató que los expedientes se encontraron debidamente resguardados, integrados y clasificados de acuerdo con las evaluaciones y exámenes realizados.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria de las partidas “Vestuario y uniformes (271)”, “Vehículos y equipo terrestre (541)”, “Prendas de protección para seguridad pública y nacional (283)” y “Equipo de cómputo y de tecnologías de la información (515)” para la Policía Estatal Acreditable (PEA)- Operaciones y Policía de Investigación Acreditable (PIA)- Investigación, en las cuales se asignaron recursos por 31,133.7 miles de pesos, de los que se revisó una muestra por 22,652.4 miles de pesos, se constató que se aplicó de acuerdo con los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión.

Sin embargo, se observó que la CES no contó con la evidencia de la resolución del SESNSP para que la partida genérica 515 “Unidades de PEA-operaciones-Equipo Institucional/Stand de Tiro virtual”, se incluyera en el Anexo Técnico Único, debido a que en el Catálogo de Bienes y Servicio SPA 2015 no está contemplada en el PPN Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.122/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria de las partidas “Vestuario y uniformes (271)” por 3,048.1 miles de pesos, “Vehículos y equipo terrestre (541)” por 13,250.8 miles de pesos, “Equipo de cómputo y de tecnologías de la información (515)” por 5,603.5 miles de pesos y “Prendas de protección para seguridad pública y nacional (283)” por 750.0 miles de pesos, se constató que los bienes se recibieron a entera satisfacción del operador del recurso en las fechas pactadas en el contrato y se atendió de conformidad con la normativa aplicable.

Como resultado de la visita física, se constató que los Vestuarios y uniformes fueron entregados a los elementos de las diferentes delegaciones de la CES, para su uso y operatividad; las camionetas se encuentran equipadas como patrullas, el vehículo táctico cuenta con el blindaje y los chalecos están siendo utilizados por elementos de la PIA en activo, los cuales se encuentran resguardados y están destinados a operaciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Red Nacional de Telecomunicaciones.

11. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida “Equipo de comunicación y telecomunicación (565)” por 877.1 miles de pesos, se constató que se ejercieron recursos del subsidio para la adquisición de Terminales Digitales Portátil (radios Matra), adquiridos mediante el procedimiento de Adjudicación directa, en el cual se acreditaron los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, se contó con evidencia de la entrega de los bienes a entera satisfacción del operador del recurso en las fechas pactadas y se contó con la garantía de cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, en la formalización del pedido se utilizó la normativa local.

Como resultado de la inspección física, se constató que los bienes se encontraron en uso, destinados a los fines del subsidio y de acuerdo con lo pactado en el pedido y a lo convenido en el Anexo único del Convenio específico de Adhesión.

La Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala inició el procedimiento administrativo para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.123/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información.

12. Con la revisión de la documentación comprobatoria de las partidas “Equipo de cómputo y de tecnologías de la información (515)” y “Cámaras fotográficas y de video (523)”, para la

PEA- Análisis táctico, Investigación y Operaciones por un monto de 2,784.9 miles de pesos de los que se revisó una muestra por 2,181.2 miles de pesos, se constató que los recursos fueron aplicados de acuerdo con lo autorizado en el cuadro de conceptos y montos del Anexo Único de los recursos convenidos

Con la revisión del expediente de adjudicación, se verificó que se formalizaron tres contratos adjudicados mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas y dos pedidos por adjudicación directa. Sin embargo, se observó que el pedido 815-2 AD, se llevó a cabo de acuerdo con la normativa estatal, cuando debió ser la normativa federal, por lo que no acreditaron las condiciones y criterios establecidos en la norma.

Como resultado de la inspección física, se constató que los bienes se encontraron en uso, destinados a los fines del subsidio y de acuerdo con lo pactado en los contratos, pedidos y a lo convenido en el Anexo único del Convenio específico de Adhesión.

La Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala inició el procedimiento administrativo para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número QyD.124/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de metas.

13. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la SPF, recibió recursos del subsidio por 38,675.0 miles de pesos, lo que representó el 59.5% de los 65,000.0 miles de pesos convenidos en el Anexo Único de Adhesión para la ejecución de las acciones contempladas.

El SPA se distribuyó en cinco Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Respecto de los recursos ministrados del SPA, los PPN a los que se le asignaron mayores recursos fueron los siguientes: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Sistema Nacional de Información, con 80.5% y 7.2%, respectivamente; y los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron Nuevo Sistema de Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Red Nacional de Telecomunicaciones con 5.6%, 4.3% y 2.3%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, los PPN que ejercieron mayores recursos fueron Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Sistema Nacional de Información, con 31,133.7 y 2,784.9 miles de pesos, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2015

Al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron 38,659.7 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos del subsidio y los 15.3 miles de pesos restantes no se tenían devengados a esa fecha los cuales representaron el 0.1%.

Respecto de los rendimientos financieros, la entidad ejerció 200.1 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por el SESNSP para su ejercicio, lo que representó el 31.0% del total de rendimientos financieros generados que ascendieron a 646.4 miles de pesos.

De las 82 acciones por 65,000.0 miles de pesos establecidos en el Anexo Único de Adhesión, al 31 de diciembre de 2015, el estado inició financieramente de acuerdo con lo ministrado 62

acciones por 38,659.7 miles de pesos, con base en el Informe de cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2015, de las cuales 3 acciones se complementaron con rendimientos financieros por 200.1 miles de pesos ejerciéndose 48.6 miles de pesos y 151.5 miles de pesos en los PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Sistema Nacional de Información, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 30 de abril de 2016

Al 30 de abril de 2016, fue ejercido el 99.9 % de los recursos ministrados del SPA; y 200.1 miles de pesos de rendimientos financieros, los 15.3 miles de pesos y 446.3 miles de pesos restantes, que no fueron devengados, se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE en el mes de enero de 2016.

El estado cumplió con la meta establecida de crear e implementar el módulo 2015, correspondientes a Policía Estatal Acreditable con 267 elementos, Policía de Investigación Acreditable con 65 elementos y Custodio Acreditable con 28 elementos. Asimismo, la entidad no destino recursos para la compra de armas y municiones con la Secretaría de la Defensa Nacional.

No se presentaron reprogramaciones al subsidio SPA 2015.

En conclusión, los recursos del SPA en 2015 del estado de Tlaxcala tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunas metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en la extemporaneidad, en el reintegro del importe no devengado e intereses no ejercidos, el atraso en la entrega del reporte de avance de la aplicación de los recursos del subsidio, la falta de aplicación de la normativa federal en procedimientos de adquisiciones y que la entidad no realizó la evaluación del desempeño del subsidio. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones establecidas durante los trabajos de auditoría.

15-A-29000-14-1448-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control para asegurar que se cumplan la totalidad las metas programadas del ejercicio fiscal en que fueron asignados los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,126.7 miles de pesos, que representó el 70.1% de los 38,675.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los recursos para el Otorgamiento del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Tlaxcala no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015; el Convenio Específico de Adhesión, en lo sucesivo “Convenio” para el otorgamiento del “Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial”, en lo sucesivo “Subsidio” que celebran el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala; Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Estado de Tlaxcala no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, ya que la entidad federativa, de la información proporcionada a la SHCP, no reportó de manera pormenorizada la información del formato denominado “Gestión de Proyectos”; además, no realizó la evaluación sobre los resultados del subsidio, lo cual limitó al gobierno del estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos asignados al subsidio se ejercieron en un 99.9%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), la Oficialía Mayor de Gobierno (OMG), la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (CESESP), la Comisión Estatal de Seguridad (CES) y la Procuraduría General de Justicia todas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y II, último párrafo 110, párrafo cuarto, fracciones I, II, y III, y 111, párrafos segundo, tercer, cuarto y quinto.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción IV
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72, fracciones I, II y III, y 79.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015: Contenido II.3.C, IV.1.C de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recurso Federales Transferidos, artículos: 3, 4, 6, fracción IV, 14, fracción II, inciso b, último párrafo, 15, fracción II, 29, 31, 33, 34, fracción V, 36, 38 y 43, fracciones I, VII, VIII, XIII, XIV.

Convenio específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala: cláusula segunda, párrafo segundo y tercera inciso a.

Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización: Capítulo i. Formación Inicial y Formación Continua, Apartado I.2 validación y registro de planes y programas de estudio para formación inicial y continua, subapartado 1.2.2, procedimiento de validación y registro, numeral 3, inciso c.

Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recurso Federales Transferidos: Contenido II.3.C, IV.1.C.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio número DCGCH/1281/2016 de fecha 01 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



Número de Oficio: DCGCH/1281/2016.

Asunto: Se envían justificaciones respecto a la Cédula de Resultados finales Auditoría 1448-GB-GF

Tlaxcala, Tlax., 01 de agosto de 2016.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



AT'N: C.P. Lilia Gómez González
Auditor.

Con relación al oficio DARFT"A1"/051/2016 de fecha 08 de julio de 2016, mediante el cual esa Dirección General a su digno cargo, hizo del conocimiento de esta Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1448-GB-GF denominada "Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) correspondiente al ejercicio presupuestal 2015; adjunto al presente me permito remitir a usted, las argumentaciones y documentación soporte presentada por las instancias ejecutoras del gasto, para aclarar y justificar las observaciones señaladas en los Resultados Finales, mismas que a continuación se relacionan:

- 1) Oficio PGJE/DA/713/2016 de fecha 15 de julio de 2016, signado por el C. Javier Cardona Acosta, Director Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, por el cual presenta aclaraciones respecto a los Resultados 18 y 20, en 20 fojas útiles.
- 2) Oficio PGJE/DA/741/2016 de fecha 26 de julio de 2016, signado por el C. Javier Cardona Acosta, Director Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, por el cual presenta aclaraciones respecto a los Resultados 1 y 3, en 9 fojas útiles.

Handwritten initials: P, J, fr

Desarrollo para Todos
Plaza de la Constitución no. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1322

Vertical stamps:
2016 AGO - 2 PM 5: 31
AUDITORIA SUPERIOR DE LA PROTECCION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"



3) Oficio CES/D.A./FASP/369/2016 de fecha 27 de julio de 2016, signado por el Director Administrativo en la Secretaría de Gobierno, por el cual presenta aclaraciones respecto a los Resultados 1, 3, 4, 12, 20, en 37 fojas útiles.

4) Oficio CESESP/DA/12.a.1911.4/1537/2016 de fecha 29 de julio de 2016, signado por el Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (CESESP), por el cual presenta las aclaraciones respecto de los resultados números 4, 7, 8 y 9, en 160 fojas útiles.

5) Asimismo, por lo que hace a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tenemos conocimiento que por oficios MEM.SE.60.156/2016 y MEM.SE.60/157/2016 de fechas 13 de julio del presente año, notificado a esa Autoridad el 19 siguiente, presentó las aclaraciones y justificaciones que estimó conducentes, respecto a los Resultados 7 y 9 de la auditoría en comento (se adjunta copia certificada para pronta referencia).

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. ARACELI HERNÁNDEZ AMADOR
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y COORDINACIÓN HACENDARIA

c.c.p. C.P. Jorge Valdés Aguilera.- Secretario de Planeación y Finanzas.- Para su superior conocimiento.
Profr.- Leonardo Ernesto Ordoñez Carrera.- Secretario de Gobierno. Para su conocimiento.
Lic. Alicia Fragoso Sánchez.-Procuradora General de Justicia.-Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Hugo René Temoltzín Carreto.-Contralor del Ejecutivo del Estado.-Mismo Fin.
c.c.p. Archivo.


Desarrollo
para Todos
Plaza de la Constitución no. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1322